GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

080185 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 2 0 OCT 2021

VISTO:

El Memorando N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 20 de Octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor y/o funcionario público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva o de confianza dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por disposición de la Alta Dirección y por necesidad del servicio, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente ENCARGAR al Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, las FUNCIONES de la Gerencia General Regional, a partir del 20 al 24 de Octubre del 2021, en razón a que el Titular en compañía del Gobernador Regional, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Jefe de la Oficina Regional de Administración, viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, a fin de asistir a una reunión de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas — Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para tratar el tema del AIRSH del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el marco de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de











"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000185-2021/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 2 0 OCT 2021

las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, las FUNCIONES de la Gerencia General Regional, a partir del 20 al 24 de Octubre del 2021, en razón a que el Titular en compañía del Gobernador Regional, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Jefe de la Oficina Regional de Administración, viajará a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicios, a fin de asistir a una reunión de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas — Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para tratar el tema del AIRSH del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el marco de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021; por lo que se le exhorta responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBJERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBERNADOR REGIONAL (e)





